Junta Municipal
Asunción

PJM/N°. 3788/18

VISTO: El Memorando DOC N° 406/18, del Lic. Juan Ángel Benini, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación del Llamado para la Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE FIREWALL PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" - PAC N° 354.137/18.**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **EDYDSI S.A., SEKIURA GROUP S.R.L., DATALAB S.A., CONSORCIO CGTEC – BULLERS y NETLOGIC S.R.L.**, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 30 de noviembre de 2018, hasta las 10:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **CORPORACIÓN SEKIURA S.A.C.E.I., CGTEC S.A. y BLUE OCEAN COMPANY S.A.**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Que en fecha 30 de noviembre del año 2018, en la oficina de la Dirección de Operativa de Contrataciones, siendo las 10:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.

Se presentaron los siguientes oferentes:

CORPORACION SEKIURA S.A.C.E.I.	*Gs. 12.800.000*
CGTEC S.A.	*Gs.10.250.500*
BLUE OCEAN COMPANY S.A.	*Gs.10.903.200*

2. ANTECEDENTES

1. Memorándum N° 192/18 Dirección de Organización y Sistemas de fecha 2 de octubre de 2018, por el cual la Dirección solicita el inicio del llamado;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 69/2018 por Gs. 11.800.000 (Guaraníes Once millones ochocientos mil) de la Dirección de Presupuesto;
3. Programa Anual de Contrataciones con ID 354.137; y
4. En fecha 22 de noviembre de 2018 el llamado ID 354.137 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Fueron invitadas las siguientes empresas:

1- EDYDSI S.A.
2- SEKIURA GROUP S.R.L.

Junta Municipal
Asunción

3- DATALAB S.A
4- CONSORCIO CGTEC-BULLERS
5- NETLOGIC S.R.L.

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	CORPORACIÓN SEKIURA S.A.C.E.I.	CGTEC S.A.	BLUE OCEAN COMPANY S.A.
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple 1.200.000	Cumple 750.000	Cumple 550.000
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. "w...	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional....	Cumple	Cumple	Cumple

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

Cabe mencionar lo establecido en el Art. 42° del Decreto N° 21.909/03, Formato y Firma de la Oferta: "...Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta... ".

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, Método de evaluación: "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta)solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... ", se procede a la descalificación de la oferta de la firma en atención a la fundamentación mencionada.

Junta Municipal
Asunción

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

						1-CORPORACION SEKIURA S.A.C.E.I.				2-CGTEC S.A.				3- BLUE OCEAN COMPANY S.A.			
Nº ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	U. M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	43233004-9995	ADQUISICION DE LICENCIA DE FIREWALL físico DELL Sonicwall NSA 2600	UNIDAD	UNIDAD	1	Sonicwall	USA	12.800.000	12.800.000	Sonicwall	E.E.U.U.	10.250.500	10.250.500.-	Sonicwall	E.E.U.U.	10.903.200	10.903.200
TOTAL									12.800.000				10.250.500				10.903.200

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

El Pliego de Bases y Condiciones, Anexo B punto 19, Inc. (b) Análisis de los precios ofertados, establece que durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%), para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de Contratación.

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

Empresa	*Aspecto Legal*
1- CORPORACIÓN SEKIURA S.A.C.E.I.	*Cumple*
2- CGTEC S.A.	*Cumple*
3- BLUE OCEAN COMPANY S.A.	*Cumple*

7. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En base a las documentaciones presentadas por los oferentes, el representante del área que solicitó la Adquisición — Dirección de Servicios de Organización y Sistemas, manifiesta a través del Memorándum J.S.I. N° 216/18, de fecha 3 de diciembre de 2018, dice: En base a las verificaciones técnicas realizadas a la carpeta de PAC 354.137/18 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS FIREWALL PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" cumplimos en informar que la empresas oferentes han cumplido con las especificaciones técnicas solicitadas.

En relación a las cotizaciones presentadas, se encuentra dentro de los parámetros establecidos dentro del mercado.

8. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

En relación al Certificado de Origen para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4.558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se menciona que, considerando que las Firmas CORPORACIÓN SEKIURA S.A.C.E.I., CGTEC S.A. y BLUE OCEAN COMPANY S.A. no han presentado el Certificado de Origen Nacional, el beneficio no fue aplicado.

Junta Municipal

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A continuación de conformidad a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21.909/03, modificado por Decreto Nº 3.719/15, se selecciona provisoriamente la oferta más baja en el ítem ofertado y requeridos por la Dirección, y se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

10. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

De conformidad a lo establecido en el Punto 20. d) de los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia de las empresas CORPORACIÓN SEKIURA S.A.C.E.I., CGTEC S.A. y BLUE OCEAN COMPANY S.A, constatándose que las mismas cumplen con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

10.1 CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

	CORPORACIÓN SEKIURA S.A.C.E.I.	CGTEC S.A.	BLUE OCEAN COMPANY S.A.
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple Patente Comercial	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple

Fotocopia de Contratos o facturas comprendidos dentro de los años 2015, 2016, 2017 que demuestren la provisión de lo solicitado en el presente llamado, a las instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 40% (cuarenta por ciento) del valor de la oferta.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Balance Ejercicio Fiscal 2017	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Anexo C – Especificaciones Técnicas	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

11. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

Empresa	*Aspecto Legal*
1-CORPORACIÓN SEKIURA S.A.C.E.I.	*Cumple*
2-CGTEC S.A.	*Cumple*
3-BLUE OCEAN COMPANY S.A.	*Cumple*

12. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el Punto 20. b) de los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de las firmas, constatándose que la misma cumple con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

Empresa	*Asp. Econ. - Financ.*
1-CORPORACIÓN SEKIURA S.A.C.E.I.	*Cumple*
2-CGTEC S.A.	*Cumple*
3-BLUE OCEAN COMPANY S.A.	*Cumple*

13. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

EMPRESA	*CORPORACIÓN SEKIURA S.A.C.E.I.*	*CGTEC S.A.*		*BLUE OCEAN COMPANY S.A.*	
REPRESENTANTE LEGAL	*Nélida Aponte de Fischer*	*Lilian Icela Giménez*	*Oscar Marcelo Chamorro*	*Osvaldo Rodríguez*	*Miguel González*
C.I. N°	*397.359*	*1.566.206*	*1.986.665*	*3.533.685*	*4.016.500*

Junta Municipal
Asunción

Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	*No se observan registros*	*No se observan registros*	*No se observan registros*	*No se observan registros*	*No se observan registros*
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1.626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*

14. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03, se sugiere adjudicar a la firma CGTEC S.A. Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, por un Monto Total de Gs. 10.250.500 (Guaraníes Diez Millones Doscientos Cincuenta Mil Quinientos), IVA Incluido por ajustarse a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*43233004-9995*	*ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE FIREWALL físico DELL Sonicwall NSA 2600*	*SONICWALL*	*E.E.U.U.*	*UNIDAD*	*Unidad*	*1*	*10.250.500*	*10.250.500*
								Total	***10.250.500***

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 13:30 horas del día 4 de diciembre de 2018".

Que, por medio del Memorándum JM 485/2018, se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP JM/Nº 69/2018 de fecha 13/11/2018, con un monto de Gs.

Junta Municipal
Asunción

11.800.000, en el Rubro 579 "Activos intangibles", el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría y Control Interno de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. Nº 575/2018, de fecha 5 de diciembre de 2018, en lo pertinente expresa: *"5. Información objeto de certificación de saldos: La emisión del CDP JM/Nº 69/2018, de fecha 13/11/18, "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", emitido por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.*

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN

DEP	*PROG.*	*PROY.*	*SGOG*	*FF*	*OF*	*DESCRIPCIÓN*	*MONTO*
65	*70*	*156*	*570*	*30*	*1*	*579- Activos intangibles*	*11.800.000*

*6. **CONCLUSIÓN**: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito al Sr. Director los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".*

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corporación, a través del Dictamen DAJ Nº 545/2018, de fecha 10 de diciembre de 2018, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE FIREWALL PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN"– PAC Nº 354.137/18"**, entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC Nº 354.137/18** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE FIREWALL PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN"– PAC Nº 354.137/18"**, a la **Firma CGTEC S.A.**, por un monto total de **Gs. 10.250.500 (Guaraníes Diez Millones Doscientos Cincuenta Mil Quinientos), IVA Incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE FIREWALL PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN"– PAC Nº 354.137/18"** a la Firma **CGTEC S.A., por un monto total**

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº....3.7.8.8../18

de Gs. 10.250.500 (Guaraníes Diez Millones Doscientos Cincuenta Mil Quinientos), IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP JM Nº 69/2018 (18/10/2018).**

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...12..... días del mes de..Diciembre.....del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

cz